



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1095/2022

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 04 DE MAYO DE 2022

(E. E. N° 2022-17-1-0001373, Ent. N° 1091/2022)

VISTO: los antecedentes remitidos por el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas en la Administración de los Servicios de Salud del Estado (Región Litoral Oeste), relacionados con las intervenciones por reiteración de gastos realizadas en el periodo octubre - diciembre 2021;

RESULTANDO: 1) que el Contador Delegado observó 1793 gastos por un monto de \$ 156.788.895 en el periodo octubre - diciembre de 2021, reiterados oportunamente por el ordenador competente, por los siguientes motivos:

MOTIVO	CANTIDAD	IMPORTE \$
Art 33 y 43 del TOCAF	1088	27.435.824
Art. 33, 43 y 46 del TOCAF	164	4.178.689
Art. 33, 43, 46 y 50 del TOCAF	134	60.168.920
Art. 33, 43, 46 y Otros	2	55.209
Art. 33, 43 y 50 del TOCAF	263	58.749.969
Art. 33, 43 y Otros	16	91.486
Art. 33 y 46 del TOCAF	1	1.900
Art 43 del TOCAF	37	243.012
Art. 46 del TOCAF	17	162.296
Art. 46 y 50 del TOCAF	2	221.788
Art. 50 del TOCAF	8	740.230
Art. 50 del TOCAF y Otros	2	140.424
Otros	59	4.599.148
TOTAL	1793	156.788.895

2) que en las resoluciones de reiteración se establecen los fundamentos de las mismas;



TRIBUNAL DE CUENTAS

CONSIDERANDO: 1) que el art. 475 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los Ordenadores de gastos o pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el art. 211 Lit. B) de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican seguir el curso del gasto o pago;

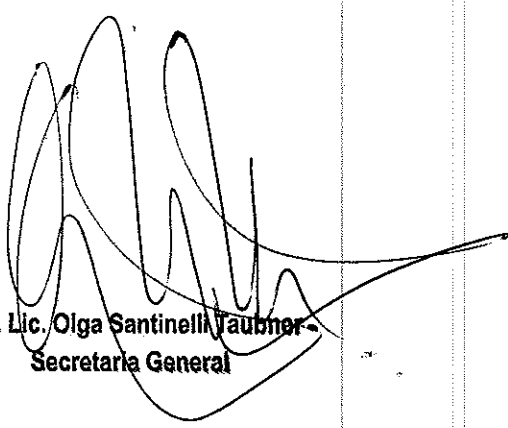
2) que los fundamentos expuestos en las resoluciones de reiteración no ameritan el levantamiento de las observaciones;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el art. 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Ratificar las observaciones formuladas por el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas en la Administración de los Servicios de Salud del Estado (Región Litoral Oeste);
- 2) Comunicar esta Resolución al Ministerio de Salud Pública, a la Administración de los Servicios de Salud del Estado y al Contador Delegado (Región Litoral Oeste); y
- 3) Dar cuenta a la Asamblea General.

BA


Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General